



**MINISTERIO DE GANADERÍA  
AGRICULTURA Y PESCA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS AGRÍCOLAS**

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

Res. N° 122  
2015/7/48/1595 **VISTO:** Las intercepciones de fruta cítrica de *Phyllosticta citricarpa* (CBS) a su arribo a la Unión Europea (UE), determinándose incumplimientos fitosanitarios en la certificación fitosanitaria realizada.

**CONSIDERANDO:** I) que es responsabilidad de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) en su rol de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) el cumplimiento y certificación de los requisitos fitosanitarios de los productos vegetales de exportación exigidos por las ONPF de los países de destino.

II) que para la UE, la Directiva 2000/29/CE, en el numeral 16.4, establece los requisitos fitosanitarios que deben cumplir los frutos cítricos con ese destino.

III) que es necesario y conveniente tomar acciones de emergencia con la finalidad de evitar la reiteración de dichos incumplimientos fitosanitarios.

**ATENTO:** Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011; Ley N° 16.736 del 12 de enero de 1996 y Decreto 319/78 del 7 de junio de 1978; y a lo precedentemente expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS**

**RESUELVE:**

1º) No habilitar la exportación a la UE durante 2016, a) fruta cítrica provenientes de cuadros de producción en los cuales se haya detectado *Phyllosticta Citricarpa* (CBS) en las inspecciones de campo o inspecciones en planta de empaque; realizadas por la DGSA durante 2015; b) fruta cítrica proveniente de cuadros de producción de los cuales se hayan realizado intercepciones por *Phyllosticta Citricarpa* (CBS) en destino UE durante 2015.

2º) Dichos cuadros de producción podrán ser rehabilitados para su exportación en 2017, siempre y cuando hayan seguido un adecuado programa de control de la enfermedad (químico y cultural) durante 2016 y 2017 y que durante las inspecciones



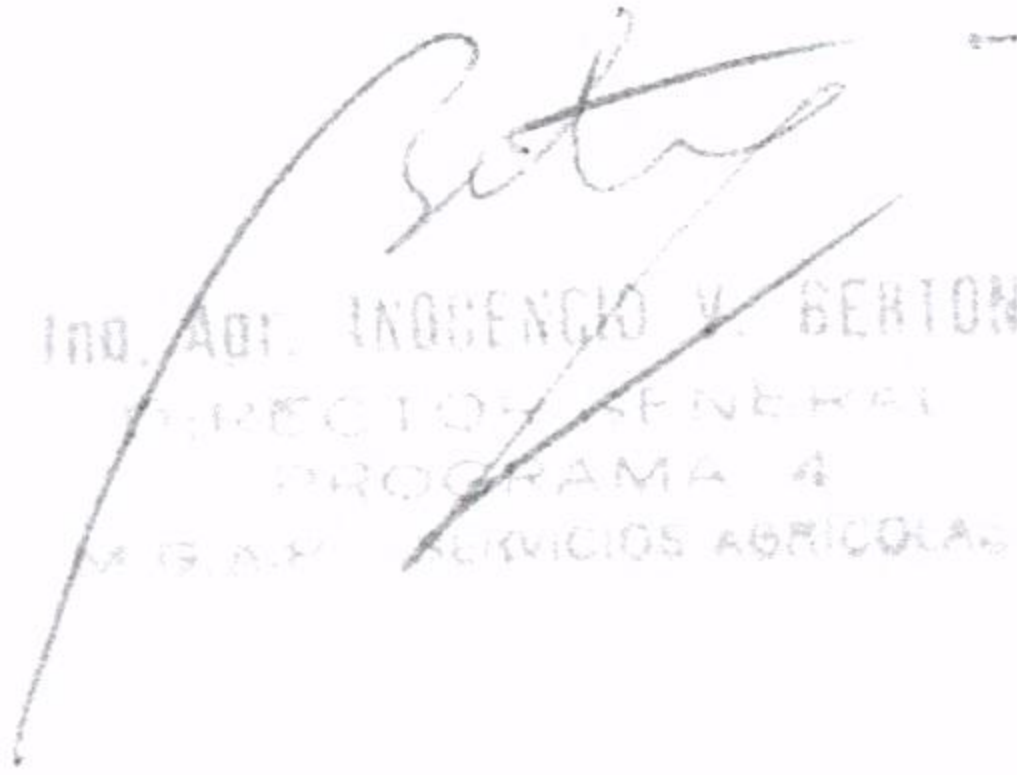
**MINISTERIO DE GANADERÍA  
AGRICULTURA Y PESCA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS AGRÍCOLAS**

de campo a realizarse 2017, ninguno de los frutos de la parcela haya presentado síntomas de CBS.

3º) Por medio de la División Protección Agrícola, comunicar a cada empresa exportadora la lista de cuadros de producción con intercepciones por CBS en la UE durante 2015.

4º) Cometer a la División Protección Agrícola (DPA) el contralor de lo dispuesto.

5º) Por el Departamento de Administración, comuníquese a la Dirección General de Secretaría y efectúe las gestiones correspondientes para su divulgación a través de la página Web Institucional.

  
Ing. Agr. INOCENCIO V. BERTONI  
DIRECTOR GENERAL  
PROGRAMA 4  
M. G. A. P. SERVICIOS AGRÍCOLAS